



## Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/08	El Pleno

### ANUNCIO

**D. Francisco García González**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que en sesión de Pleno ordinario de fecha 26 de septiembre de 2024, se acuerda Modificaciones Presupuestarias-Crédito Extraordinario CE-2/2024, en el que se hace constar lo siguiente:

#### IV.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CE-2/2024. EXPTE 7/2024.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto de 25 de septiembre de 2024, y que es del tenor literal siguiente:

*“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 7/2024 CE-2/2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, en el que consta el informe del Interventor Accidental.*

*Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente n.º CE02/2024 relativo a a modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, como sigue a continuación:

*Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:*

#### Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	49001	Subvención Nominativa Asociación Bomberos por el Mundo	0,00	4.995,00	4.995,00
<b>TOTAL</b>					<b>4.995,00</b>





## Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

Esta modificación se financia con baja por anulación de aplicaciones presupuestarias las cuales no merman la ejecución del suministro o servicio a realizar en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Presupuestado	Importe
Progr.	Econ			
920	22100	Energía Eléctrica		4.995,00
		<b>TOTAL</b>		<b>4.995,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario.

En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: 4GQJ7NPDNCJNPD19QERTJN6DZ  
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

